

Contribuciones a la vivienda principal

Señor Director:

Recientemente se aprobó en la comisión de Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales del Consejo Constitucional una norma que establece que el inmueble destinado a la vivienda principal estará exento de toda contribución e impuesto territorial.

La enmienda define una materia que es de política pública y constituye una medida tributaria altamente regresiva. Además, con esta norma se elimina un impuesto eficiente en su recaudación, concentrado en las personas de más altos ingresos y se pone en riesgo la solvencia de las finanzas municipales, que tienen en el impuesto territorial una de sus fuentes de ingreso principales.

Ninguna Constitución seria debe grabar en piedra políticas públicas que son propias del ámbito de la ley y del debate democrático. Invitamos a que esta decisión sea revertida en la votación del pleno del Consejo Constitucional y a que la discusión que sigue se centre solo en materias propias del ámbito constitucional.

PAULA BENAVIDES; IGNACIO BRIONES;

VITTORIO CORBO; JOSÉ DE GREGORIO;

EDUARDO ENGEL; HERMANN GONZÁLEZ;

FELIPE LARRAÍN; ANDREA REPETTO